

Potrero de los Funes, 24 de junio de 2026.-

A LA SRA. PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES

SU PUBLICO DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Resolución N.º 2 – HCDPF – de fecha 20 de mayo de 2026, titulada “ACTA ACLARATORIA-RECTIFICATORIA DEL ACTA DE SESIÓN N.º 9 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES”, por la cual se dispuso que la Intendente interina deberá proceder a efectuar la convocatoria a elecciones dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la presente, debiendo celebrarse el acto eleccionario en un plazo no mayor de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-

Que dicha Resolución motivo el dictado del Decreto N.º 14/2026, por parte del Poder Ejecutivo Municipal VETANDO lo dispuesto por el CONCEJO. -

El VETO mencionado fue rechazado por ese Concejo, por medio de la RESOLUCIÓN N.º 03-HCDPF-2026, de fecha miércoles 03 de junio de 2026, en la cual se sostuvo textualmente:

“Que el Concejo Deliberante constituye el órgano deliberativo y de control institucional del municipio, ejerciendo atribuciones propias que no pueden ser sustituidas ni revisadas por el Ejecutivo fuera de los casos expresamente previstos por la normativa vigente.

Que la facultad de veto constituye una atribución excepcional del Ejecutivo Municipal respecto de las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, no encontrándose prevista para resoluciones, declaraciones, comunicaciones ni demás actos internos propios del órgano legislativo”. -

Que este Poder Ejecutivo coincide absolutamente con los fundamentos expuestos y además se podría agregar:

Que consecuentemente con ello siendo un Acto interno propio del órgano legislativo, NINGUN EFECTO EXTERNO PRODUCE, SE AGOTA EN EL PROPIO ORGANISMO, DE MODO TAL QUE LO DISPUESTO EN LA MISMA, DE NINGUN MODO GENERA EFECTOS PARA ESTE PODER EJECUTIVO, quien solo debe cumplir aquellas resoluciones legales que, si producen efecto externo, tales como las Ordenanzas. -

Para el supuesto de que en alguna oportunidad se dicte algún instrumento legal que produzca efectos externos, no solo internos, desde ya pongo en su conocimiento que utilizare todos los instrumentos previstos por la ley, para dejar sin efecto tremendo atropello institucional y democrático. -

Sin otro particular, y con la sola finalidad de comunicarle lo expuesto, saludo a Ud. y a todo el cuerpo muy atentamente. -

Honorabi. Concejo Deliberante Potrero de los Funes
RECIBIDO
Fecha: 24/06/2026 Hora: 11:35
Nº 130 HCDPF


Cristina Roxana Vallejo
Intendente Municipal
Municipalidad Potrero de los Funes